 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

RESOLUCION N° 00036
(16 de marzo de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ASIGNAN FUNCIONES AL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA SEDE MAC SAN RAFAEL”

La Representante Legal de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S'**, a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Que la Resolución 1802 de 1989, por la cual se crean los Comités Hospitalarios para Emergencias establece como una de sus obligaciones la elaboración, difusión, revisión periódica y actualización del Plan Hospitalario de Emergencias, lo mismo que de la capacitación del personal y la coordinación de las otras instituciones de salud, siendo responsabilidad del Director del respectivo organismo de salud.
- Que para efectos del cumplimiento de las normas nacionales, regionales y locales relacionadas con los preparativos hospitalarios para emergencias se hace necesario establecer la conformación del Comité Hospitalario para Desastres, asignar las funciones de Coordinador de los Preparativos Hospitalarios para Desastres definiendo la línea de mando institucional.


En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

Conformar el Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres (CHE) que tiene por objeto cumplir con las funciones que la ley le asigne como: elaboración, difusión, revisión periódica y actualización del Plan Hospitalario de Emergencias, capacitación del personal, coordinación de las actividades de prevención de las situaciones de emergencia y desastre, integrar las brigadas, poner en marcha los planes de contingencia al riesgo y realizar el simulacro de emergencias.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

El Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres con el fin de promover la participación de todos los funcionarios y el personal de los diferentes servicios hospitalarios contará con los siguientes integrantes:

- Gerencia o su delegado, quien actuará como presidente del comité
- Dirección Médica
- Dirección Científica
- Gestión Humana
- Dirección Financiera
- Líder Hospitalización
- Líder Mantenimiento
- Líder Urgencias (secretario)


ARTÍCULO TERCERO: Sesiones del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastre, podrá sesionar con el 50% de sus integrantes, pero será indispensable la presencia de la Gerencia o su delegado y uno de los Directores para que las decisiones tomadas tengan validez; las decisiones que en él se tomen se adoptarán por la mayoría simple.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastre sesionará una vez al mes y en forma extraordinaria por convocatoria de la Gerencia o su delegado. El propósito de las reuniones será verificar la ejecución de las fases de reducción, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, coordinar la realización de simulacros y la actualización del plan de emergencias y de contingencia.

Las reuniones serán convocadas con cinco (5) días calendario de anticipación, la cual se hará a través de correo electrónico notificando asunto a tratar en la reunión.

En cada sesión que se realice, se levantará un Acta que debe ir al final firmada por cada uno de los miembros asistentes a la reunión del comité. Al finalizar la reunión, el Acta será enviada por el correo electrónico a cada uno de los miembros del comité para su revisión y análisis. El secretario del comité, consolidará en un archivo magnético toda Acta que se realice durante cada sesión. Las Actas de reunión estarán únicamente bajo el cuidado y custodia del secretario del comité.

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

ARTÍCULO CUARTO: Funciones del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

Funciones Generales


- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades encaminadas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la Institución.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.

Funciones Específicas

Fase de Reducción

- Coordinar y dirigir la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo y su permanente actualización.
- Gestionar la evaluación de escenarios de emergencia que incluya amenazas internas y externas y evaluación de la vulnerabilidad estructural y no estructural en el contexto de la Organización.
- Consolidar el Plan de Gestión del Riesgo definiendo y gestionando cada uno de sus componentes.
- Establecer y gestionar medidas viables necesarias para la reducción del riesgo y mitigación de los probables efectos de las emergencias o desastres que puedan ocurrir en la Organización.
- Gestionar y garantizar la señalización interna de la Organización, para facilitar la identificación de áreas y rutas de evacuación.
- Definir los criterios organizacionales para situaciones de emergencia y por tanto de alerta, alarma y retorno a la normalidad.
- Organizar y promover la conformación de la Brigada de Emergencias, vinculando y formando personas de las diferentes áreas y turnos.
- Gestionar y disponer de los equipos que sean necesarios para la atención de emergencias, garantizando una respuesta eficiente y eficaz.
- Desarrollar al menos un simulacro anual, para probar los diferentes procedimientos establecidos.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-01.0
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Fase de Respuesta

- Verificar el tipo de evento o incidente ocurrido, para establecer el grado de afectación de las instalaciones y la necesidad de apoyos externos.
- Establecer de inmediato todas las necesidades de personal, recurso, logística y acciones específicas necesarias para responder a la situación ocurrida, mediante la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- Activar la Brigada de Emergencias en caso de ser un evento que afecte la salud de las personas y/o las instalaciones.
- Activar el Plan de Gestión del Riesgo, mediante las cadenas de llamadas acordadas previamente, en relación con las necesidades específicas.
- Verificar los niveles de activación de alerta y alarma, por situación de emergencia.

Fase de Recuperación


- Establecer las necesidades prioritarias para la vuelta a la calma, rehabilitación y/o reconstrucción en las diferentes áreas que hayan sido afectadas.
- Gestionar la reposición de insumos e implementos para garantizar las condiciones de funcionalidad de la organización en posteriores situaciones.
- Gestionar las reparaciones o reposiciones de equipos o instalaciones que sean requeridas.
- Revisar las funciones indicadas en la fase de respuesta, evaluando el desempeño y practicar los correctivos necesarios.

ARTICULO QUINTO: Presidencia y secretaria del comité

El presidente del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres será la Gerente o su delegado, el secretario del comité será el Líder de Urgencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Funciones del presidente (Gerencia o su delegado)

- Garantizar los recursos (físicos, talento humano y financieros) necesarios para que la institución pueda responder y desarrollar las acciones antes, durante y después de la emergencia y desastre.
- Declarar el tipo de alerta y el nivel de respuesta de la institución acorde a la situación presentada.
- Tomar la decisión de evacuación parcial o total de MAC San Rafael en caso de considerarse necesario.
- Declarar la evacuación de la institución.
- Declarar normalidad en la institución cuando la atención de la emergencia o del desastre este dentro de los parámetros funcionales de la institución.

 <p>SOCIMÉDICOS Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</p>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

PARÁGRAFO SEGUNDO: Funciones del secretario

- Convocar a los integrantes del Comité Hospitalario de Emergencia y desastre con cinco (5) días calendario de anticipación por medio de correo electrónico notificando asunto a tratar en la reunión.
- Levantar Acta en cada reunión del comité.
- Enviar Acta por el correo electrónico a cada uno de los miembros del comité para su revisión y análisis.
- Verificar el seguimiento de las tareas establecidas en las sesiones del comité.
- Consolidar en un archivo magnético toda Acta que se realice durante cada sesión.
- Cuidar y custodiar cada acta de cada comité.

ARTICULO SEXTO: Funciones de los Integrantes del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

Director (a) Científico (a)-Coordinador (a) del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

En el conocimiento y la reducción del riesgo

- Realizar la evaluación y actualización periódica de los escenarios de riesgo de desastres.
- Proponer y supervisar que se realicen las acciones de reducción y mitigación del riesgo.
- Planificación, coordinación y supervisión de los programas de capacitación y entrenamiento en atención de desastres para el personal del hospital.
- Coordinar la planificación, ejecución, dirección y evaluación de simulaciones y simulacros como mínimo 2 veces al año.
- Definición de: Línea de mando institucional, conformación de brigadas para emergencias internas y equipos funcionales para emergencias externas.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación


- Liderar los procesos de evaluación posteriores a una situación de emergencia para definir las estrategias de Respuesta y Recuperación de los servicios esenciales.

Director (a) Financiero (a)

En el conocimiento y la reducción del riesgo

- Garantizar en situación de emergencia, los medios de comunicación entre el Comité Hospitalario y los referentes de las áreas críticas (triage, áreas de expansión, puntos de encuentro, brigadas).

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

- Formulación, adopción, implementación, prueba, revisión y actualización del Plan Hospitalario de Emergencias Internas y Externas, planes de contingencia específicos, lineamientos operativos y procedimientos operativos normalizados.
- Articulación de los preparativos hospitalarios para emergencias y desastres con los planes locales y regionales de carácter sectorial por intermedio de las Direcciones de Salud correspondientes.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Coordinar las acciones de rehabilitación y reconstrucción de las instalaciones hospitalarias.
- Dar continuidad a los programas de atención en salud intensificando las acciones definidas por la autoridad local, regional o nacional según corresponda.
- Determinar el momento de RETORNO A LA NORMALIDAD e informar al CRUE y a la Dirección Local de Salud.

Director Médico

En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Determinación de las áreas funcionales para emergencias internas y externas: Áreas de expansión, rutas de evacuación, sitios de encuentro, sede del COHE hospitalario y toda otra área física para emergencias.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Coordinar y/o participar en las acciones de atención médica, saneamiento ambiental y vigilancia epidemiológica en alojamientos temporales y zonas de desplazados independientemente de su causa.

Líder Mantenimiento


En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Verificar que se realicen las inspecciones periódicas a los equipos de atención de emergencias para garantizar su adecuado estado de funcionamiento.
- Verificación de la señalización de las instalaciones interna y externamente para identificar áreas, servicios, rutas de evacuación etc.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

Recuperar la capacidad de atención total: RECONSTRUCCIÓN.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Líder Hospitalización

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Consolidar información y generar los documentos finales para: medios de comunicación, autoridades de control, comunidad en general.

Gestión Humana

En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Determinación del período de autonomía del hospital con base en sus reservas de medicamentos, agua, combustible, equipos y alimentos.


Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Verificar la reposición de insumos e implementos hospitalarios que permitan garantizar las condiciones de funcionalidad del hospital en situaciones posteriores de emergencia o desastre.
- Recupera la capacidad de atención básica: RECUPERACIÓN.

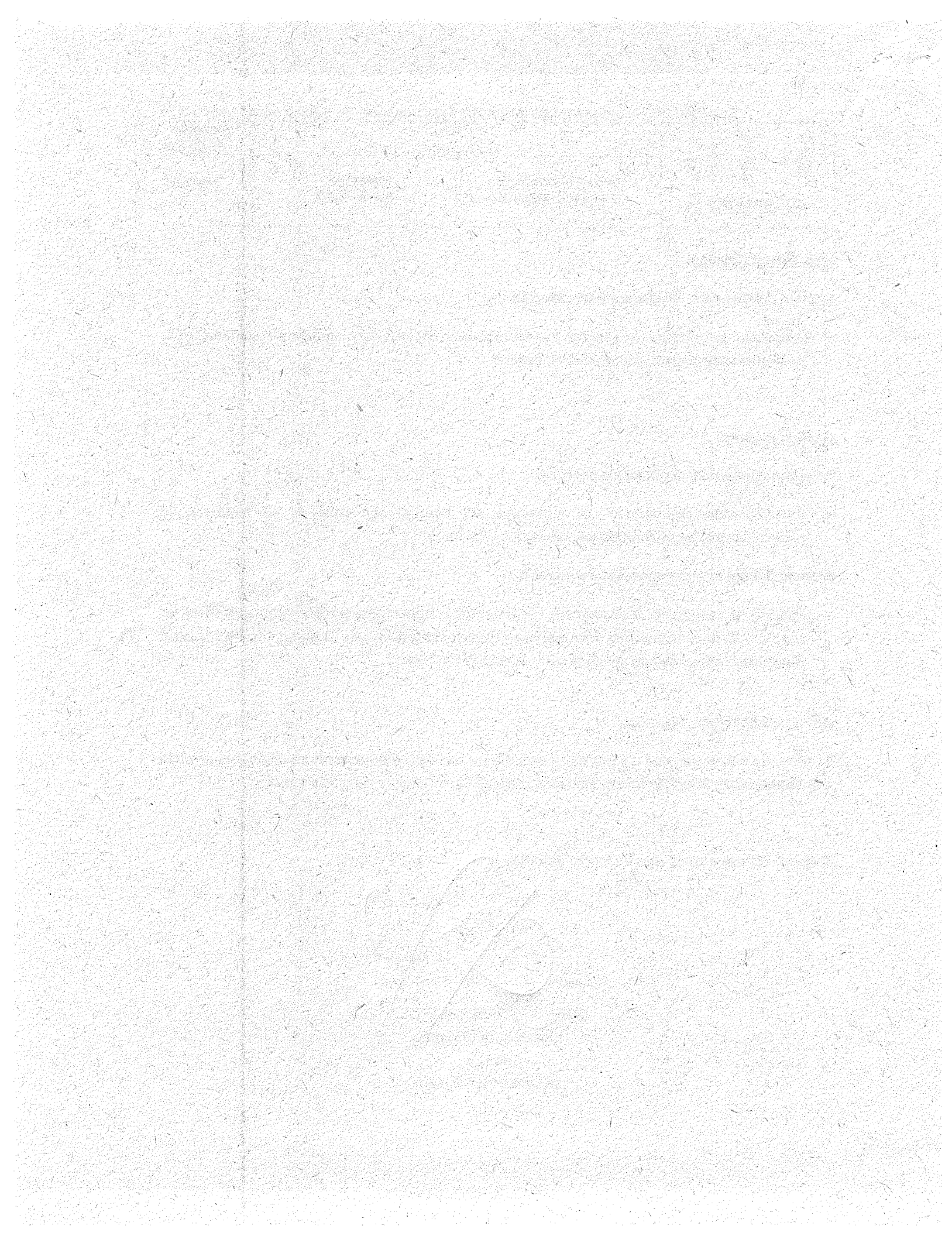
ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia.


La presente Resolución rige a partir de su expedición, copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Salud Departamental en su calidad de entidad de vigilancia y control.

Dada en Pereira a los 16 días de marzo de 2018.



CAROLINA PEREZ BOLAÑOS
Representante legal
Gerente
SOCIMEDICOS S.A.S



 SOCIMÉDICOS	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

RESOLUCION N° 00037
(16 de marzo de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 001 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014,
EN CUANTO AL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA CLÍNICA SAN
RAFAEL SEDE CUBA"**

La Representante Legal de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S'**, a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Que la Resolución 1802 de 1989, por la cual se crean los Comités Hospitalarios para Emergencias establece como una de sus obligaciones la elaboración, difusión, revisión periódica y actualización del Plan Hospitalario de Emergencias, lo mismo que de la capacitación del personal y la coordinación de las otras instituciones de salud, siendo responsabilidad del Director del respectivo organismo de salud.
- Que para efectos del cumplimiento de las normas nacionales, regionales y locales relacionadas con los preparativos hospitalarios para emergencias se hace necesario establecer la conformación del Comité Hospitalario para Desastres, asignar las funciones de Coordinador de los Preparativos Hospitalarios para Desastres definiendo la línea de mando institucional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese

El Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres de la Clínica San Rafael sector Cuba, el cual se denomina CHE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

Conformar el Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres (CHE) que tiene por objeto cumplir con las funciones que la ley le asigne como: elaboración, difusión, revisión periódica y actualización

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

del Plan Hospitalario de Emergencias, capacitación del personal, coordinación de las actividades de prevención de las situaciones de emergencia y desastre, integrar las brigadas, poner en marcha los planes de contingencia al riesgo y realizar el simulacro de emergencias.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

El Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres con el fin de promover la participación de todos los funcionarios y el personal de los diferentes servicios hospitalarios contará con los siguientes integrantes:

- Gerencia o su delegado, quien actuará como presidente del comité
- Dirección Médica
- Auditor(a) Médico(a)
- Gestión Humana
- Dirección Administrativa
- Líder de Enfermería (sede)
- Líder Mantenimiento
- Representante de Facturación (secretario(a))


ARTÍCULO CUARTO: Sesiones del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastre, podrá sesionar con el 50% de sus integrantes, pero será indispensable la presencia de la Gerencia o su delegado y uno de los Directores para que las decisiones tomadas tengan validez; las decisiones que en él se tomen se adoptarán por la mayoría simple.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastre sesionará una vez al mes y en forma extraordinaria por convocatoria de la Gerencia. El propósito de las reuniones será verificar la ejecución de las fases de reducción, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, coordinar la realización de simulacros y la actualización del plan de emergencias y de contingencia.

Las reuniones serán convocadas con cinco (5) días calendario de anticipación, la cual se hará a través de correo electrónico notificando asunto a tratar en la reunión.

En cada sesión que se realice, se levantará un Acta que debe ir al final firmada por cada uno de los miembros asistentes a la reunión del comité. Al finalizar la reunión, el Acta será enviada por el correo electrónico a cada uno de los miembros del comité para su revisión y análisis. El secretario del comité, consolidará en un archivo magnético toda Acta que se realice durante cada sesión. Las Actas de reunión estarán únicamente bajo el cuidado y custodia del secretario del comité.

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

Funciones Generales


- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades encaminadas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la Institución.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.

Funciones Específicas

Fase de Reducción

- Coordinar y dirigir la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo y su permanente actualización.
- Gestionar la evaluación de escenarios de emergencia que incluya amenazas internas y externas y evaluación de la vulnerabilidad estructural y no estructural en el contexto de la Organización.
- Consolidar el Plan de Gestión del Riesgo definiendo y gestionando cada uno de sus componentes.
- Establecer y gestionar medidas viables necesarias para la reducción del riesgo y mitigación de los probables efectos de las emergencias o desastres que puedan ocurrir en la Organización.
- Gestionar y garantizar la señalización interna de la Organización, para facilitar la identificación de áreas y rutas de evacuación.
- Definir los criterios organizacionales para situaciones de emergencia y por tanto de alerta, alarma y retorno a la normalidad.
- Organizar y promover la conformación de la Brigada de Emergencias, vinculando y formando personas de las diferentes áreas y turnos.
- Gestionar y disponer de los equipos que sean necesarios para la atención de emergencias, garantizando una respuesta eficiente y eficaz.
- Desarrollar al menos un simulacro anual, para probar los diferentes procedimientos establecidos.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Fase de Respuesta

- Verificar el tipo de evento o incidente ocurrido, para establecer el grado de afectación de las instalaciones y la necesidad de apoyos externos.
- Establecer de inmediato todas las necesidades de personal, recurso, logística y acciones específicas necesarias para responder a la situación ocurrida, mediante la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- Activar la Brigada de Emergencias en caso de ser un evento que afecte la salud de las personas y/o las instalaciones.
- Activar el Plan de Gestión del Riesgo, mediante las cadenas de llamadas acordadas previamente, en relación con las necesidades específicas.
- Verificar los niveles de activación de alerta y alarma, por situación de emergencia.

Fase de Recuperación


- Establecer las necesidades prioritarias para la vuelta a la calma, rehabilitación y/o reconstrucción en las diferentes áreas que hayan sido afectadas.
- Gestionar la reposición de insumos e implementos para garantizar las condiciones de funcionalidad de la organización en posteriores situaciones.
- Gestionar las reparaciones o reposiciones de equipos o instalaciones que sean requeridas.
- Revisar las funciones indicadas en la fase de respuesta, evaluando el desempeño y practicar os correctivos necesarios.

ARTICULO SEXTO: Presidencia y secretaria del comité

El presidente del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres será la Gerente o su delegado, el secretario del comité será el Jefe de Urgencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Funciones del presidente (Gerencia o su delegado)

- Garantizar los recursos (físicos, talento humano y financieros) necesarios para que la institución pueda responder y desarrollar las acciones antes, durante y después de la emergencia y desastre.
- Declarar el tipo de alerta y el nivel de respuesta de la institución acorde a la situación presentada.
- Tomar la decisión de evacuación parcial o total de MAC San Rafael en caso de considerarse necesario.
- Declarar la evacuación de la institución.

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

- Declarar normalidad en la institución cuando la atención de la emergencia o del desastre este dentro de los parámetros funcionales de la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Funciones del secretario(a)

- Convocar a los integrantes del Comité Hospitalario de Emergencia y desastre con cinco (5) días calendario de anticipación por medio de correo electrónico notificando asunto a tratar en la reunión.
- Levantar Acta en cada reunión del comité.
- Enviar Acta por el correo electrónico a cada uno de los miembros del comité para su revisión y análisis.
- Verificar el seguimiento de las tareas establecidas en las sesiones del comité.
- Consolidar en un archivo magnético toda Acta que se realice durante cada sesión.
- Cuidar y custodiar cada acta de cada comité.

ARTICULO SEPTIMO: Funciones de los Integrantes del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres


Auditoria médica-Coordenador (a) del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres

En el conocimiento y la reducción del riesgo

- Realizar la evaluación y actualización periódica de los escenarios de riesgo de desastres.
- Proponer y supervisar que se realicen las acciones de reducción y mitigación del riesgo.
- Planificación, coordinación y supervisión de los programas de capacitación y entrenamiento en atención de desastres para el personal del hospital.
- Coordinar la planificación, ejecución, dirección y evaluación de simulaciones y simulacros como mínimo 2 veces al año.
- Definición de: Línea de mando institucional, conformación de brigadas para emergencias internas y equipos funcionales para emergencias externas.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Liderar los procesos de evaluación posteriores a una situación de emergencia para definir las estrategias de Respuesta y Recuperación de los servicios esenciales.

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Director(a) Administrativo (a)

En el conocimiento y la reducción del riesgo

- Garantizar en situación de emergencia, los medios de comunicación entre el Comité Hospitalario y los referentes de las áreas críticas (triage, áreas de expansión, puntos de encuentro, brigadas).
- Formulación, adopción, implementación, prueba, revisión y actualización del Plan Hospitalario de Emergencias Internas y Externas, planes de contingencia específicos, lineamientos operativos y procedimientos operativos normalizados.
- Articulación de los preparativos hospitalarios para emergencias y desastres con los planes locales y regionales de carácter sectorial por intermedio de las Direcciones de Salud correspondientes.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Coordinar las acciones de rehabilitación y reconstrucción de las instalaciones hospitalarias.
- Dar continuidad a los programas de atención en salud intensificando las acciones definidas por la autoridad local, regional o nacional según corresponda.
- Determinar el momento de RETORNO A LA NORMALIDAD e informar al CRUE y a la Dirección Local de Salud.


Director Médico

En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Determinación de las áreas funcionales para emergencias internas y externas: Áreas de expansión, rutas de evacuación, sitios de encuentro, sede del COHE hospitalario y toda otra área física para emergencias.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Coordinar y/o participar en las acciones de atención médica, saneamiento ambiental y vigilancia epidemiológica en alojamientos temporales y zonas de desplazados independientemente de su causa.

 <p>SOCIMÉDICOS Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</p>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-0D-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Líder Mantenimiento

En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Verificar que se realicen las inspecciones periódicas a los equipos de atención de emergencias para garantizar su adecuado estado de funcionamiento.
- Verificación de la señalización de las instalaciones interna y externamente para identificar áreas, servicios, rutas de evacuación etc.

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

Recuperar la capacidad de atención total: RECONSTRUCCIÓN.

Líder de Enfermería

Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Consolidar información y generar los documentos finales para: medios de comunicación, autoridades de control, comunidad en general.

Gestión Humana

En el conocimiento y la reducción del riesgo.

- Determinación del período de autonomía del hospital con base en sus reservas de medicamentos, agua, combustible, equipos y alimentos.


Manejo del Desastre: Respuesta-Recuperación

- Verificar la reposición de insumos e implementos hospitalarios que permitan garantizar las condiciones de funcionalidad del hospital en situaciones posteriores de emergencia o desastre.
- Recupera la capacidad de atención básica: RECUPERACIÓN.

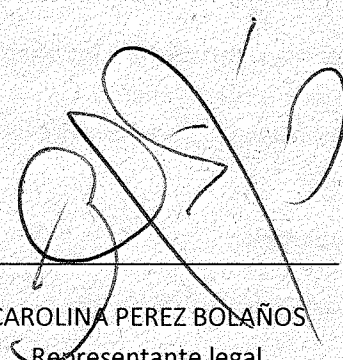
ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que sean contrarias. Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Salud Departamental en su calidad de entidad de vigilancia y control.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimédicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Dada en Pereira a los 16 días de Marzo de 2018.



CAROLINA PEREZ BOLAÑOS
Representante legal
Gerente
SOCIMEDICOS S.A.S